



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 357 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 667-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3178068 y Reg. Exp. N° 2317112, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 005-2016-EF.51.01;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;

Que, mediante Informe N° 390-2024/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, de fecha 22 de abril del 2024, el Ing. Jubertt Cora Montes – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica la designación del Ing. Néstor Ramos Gonzales como integrante de la Comisión de Liquidación y Transferencia del Proyecto con CUI N° 2056410, con Informe N° 178-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 18 de abril del 2024, el CPC. Roberto Escobar Taipe – Director de la Oficina de Contabilidad, designa un personal para conformar la comisión de transferencia del proyecto, y con Informe N° 1025-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OA, de fecha 19 de abril del 2024, el CPC. Ronal Riveros Carhuapoma – Director de la Oficina de Abastecimiento, designa un representante para integrar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I. E. N° 36487 DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO – LIRCAY” con CUI N° 2056410, quienes actuaran en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 536-2024-D.UGEL-A/DREH/GOB.REG.HVCA, de fecha 19 de abril del 2024, el Mg. Marco Antonio Matos Ramos – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, remite la conformación del Comité de Transferencia del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I. E. N° 36487 DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO – LIRCAY” con CUI N° 2056410, quienes actuaran en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local - Angaraes;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional No. 357 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2024

Que, mediante Informe N° 667-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de mayo del 2024, el Ing. Javier Espinoza Martínez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Educación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I. E. N° 36487 DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO – LIRCAY", con CUI N° 2056410, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico Contable del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I. E. N° 36487 DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO – LIRCAY", conforme a la propuesta de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Educación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I. E. N° 36487 DEL BARRIO DE PUEBLO VIEJO – LIRCAY", con Código Único de Inversiones N° 2056410, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Angaraes, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. NESTOR NICOLAS RAMOS GONZALES, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
Primer Miembro	Ing. PERCY ESCOBAR CCASANI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Segundo Miembro	CPC. KETTY INES HUAMANI VENTURA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Tercer Miembro	CPC. JENNY ANGELICA ACEVEDO BREÑA, en representación de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDÓÑEZ, Jefe del Área de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ANGARAES.

Presidente	MARCO ANTONIO MATOS RAMOS – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes
Primer Miembro	JAIME MATOS PAZ – Especialista en Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional
No. 357 - 2024/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 23 MAY 2024

Segundo Miembro	HILDA MONTES GALA – Analista en Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes
Tercer Miembro	JOSE ARANGO MAZARAIME – Especialista en Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Angaraes de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local - Angaraes efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local - Angaraes, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL